

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-796-16**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de agosto del año dos mil dieciséis. Las once de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis con referencia **ARP-03-064-16**, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de Municipios de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOZONTE, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Proceso de auditoría que se ejecutó en cumplimiento de la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-086-04-2016/DFCM-NSS-029-04-16**, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **a)** Expresar opinión sobre si el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y egresos realizados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el ejercicio dos mil quince; **b)** Emitir opinión sobre la Información Financiera Complementaria, relativa a la ejecución de las Transferencias Presupuestarias de conformidad con la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; **c)** Emitir un informe sobre el control interno existente en la Alcaldía Municipal de Mozonte; **d)** Emitir opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Alcaldía Municipal de Mozonte de las leyes, convenios, contratos, normas y regulaciones aplicables; y, **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en nuestra Constitución Política y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de auditoría a los interesados, a saber: **Consuelo de Jesús Rivera**, Alcaldesa; **Sergio José Gómez**, Vice Alcalde; **Martha Angelina Pastrana Herrera**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-796-16

Secretaría del Consejo Municipal; **Edi Uriel Gutiérrez Ruiz**, Responsable de Administración y Finanzas; **Ana Maricela Uriarte Landero**, Responsable de Contabilidad y Presupuesto; **Alma Nuría Vázquez López**, Responsable de Adquisiciones; **Greysi Isell Herrera Florián**, Responsable de Servicios Municipales; **Eve Lizzeth Calderón Mendoza**, Responsable de Caja y Administración Tributaria; **Mercedes Sandoval Ruiz**, Responsable de Recursos Humanos; **Erick Yuriel Carrillo López**, Responsable de Proyectos; **Gloria Elena Gómez Florián**, Ex Responsable de Planificación; **Carlos Evenor Pérez Rodríguez**, Ex Asesor Legal; **Luis Medina Ruiz**, Ex Responsable de Proyectos, así como los Contratistas **Miguel Ángel Herrera Montiel**, **Manuel Antonio Izaguirre Castellón** y **Wilver Ariel Enríquez Funes**. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de autos y al tenor de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron los hallazgos de control interno a los servidores edilicios pertinentes de la Comuna de Mozonte, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos establecen: **1) El Informe de Cierre de Ingresos y Egresos** de la Alcaldía Municipal de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, presenta razonablemente en todos sus aspectos importante, los ingresos recibidos y egresos ejecutados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el ejercicio dos mil quince; **2) La Información Financiera Complementaria**, que corresponde a las Transferencias Presupuestarias recibidas según lo dispuesto en la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes, con relación al Informe de Cierre de Ingresos recibidos y Egresos efectuados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, tomado en su conjunto; **3) La Evaluación del Control Interno**, reveló situaciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, como son: **a)** La Alcaldía Municipal carece de Manuales y/o Normativas de procedimientos para el mejor desempeño de sus funciones; **b)** Debilidades en el Área de Recursos Humanos, tales como la falta de un espacio físico independiente para la adecuada administración del personal, la falta de evaluación al desempeño y que no existen constancias de declaración de probidad en los respectivos expedientes de funcionarios que administran y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-796-16

custodian recursos; **c)** La Alcaldía no tiene conformado el Comité de Auditoría y Finanzas; **d)** Deficiencias en la administración y control del fondo de Caja Chica; **e)** Inconsistencias determinadas en verificación física de activos fijos, tales como falta de asignación formal de los bienes, falta de circulación vehicular de automotor y los vehículos no han sido rotulados; **f)** La Alcaldía no remitió el Presupuesto, el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos y sus modificaciones al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) y a la Contraloría General de la República (CGR); **g)** Debilidades en los comprobantes de pago, pues algunos no presentan firma de recibí conforme, no está contabilizado el gasto, la solicitud de cheque sin firma de elaborado, entre otras; **h)** La Alcaldía no ha establecido el pago de antigüedad al personal; **i)** Inconsistencias en las deducciones del INSS en las dietas de los Concejales; **j)** En seis (6) expedientes de compras de menor cuantía no se evidencia las invitaciones a ofertar al menos a tres (3) proveedores inscritos; y, **k)** Debilidades determinadas en cinco (5) proyectos de inversión, y que se refieren a la falta de conformación por parte de la unidad de proyectos, del expediente con la documentación técnica desde la fase de estudios previos y diseños, hasta la ejecución de las obras, carencia de informes de supervisión, entre otras; y, **4) Cumplimiento Legal**, respecto de las transacciones examinadas, la Alcaldía Municipal de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1) y 12) de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOZONTE, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Alcaldía auditada, para que aplique las medidas correctivas establecidas en la recomendación de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad, en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Noventa y Dos (992) de las nueve y treinta minutos de la mañana

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-796-16**

del día cinco de agosto del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.